

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 181/2017
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 364/2017
Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL SISTEMA DE AUDIO EN EL SALÓN AULA DE INGRESANTES, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
Rubro: Equipo de oficina y muebles
Lugar de entrega único: Fac. de Cs. de la Administración (Monseñor Tavella 1424 (3200) CONCORDIA, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	Dirección:	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Plazo y horario:	DE LUNES A VIERNES DE 16 A 22 HORAS	Plazo y horario:	DIAS HABILDES DE 16 A 22 HORAS O https://compras.uner.edu.ar
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	Lugar/Dirección:	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Fecha de inicio:	15/05/2017	Día y hora:	22/05/2017 a las 20:00 hs.
Fecha de finalización:	22/05/2017 a las 20:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Receptores Bluetooth	UNIDAD	2,00
2	Pares de Altavoces activos 75w Rms	UNIDAD	6,00
3	Mezcladores (Consolas) USB de 12 canales	UNIDAD	2,00
4	Sets de micrófonos	UNIDAD	2,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Otro

Formalidades para la presentación de las ofertas:

Las ofertas se presentarán en original y en sobre cerrado (firmado por el titular o su representante legal) o por correo electrónico, deben consignarse los precios unitarios y precios totales en números y letras.

Documentación a presentar:

- Se debe aclarar la razón social, el domicilio real y el número de CUIT.
- Constancia de Inscripción emitida por AFIP.
- Constancia de inscripción de los Ingresos Brutos o convenio multilateral, si corresponde. En caso de ser exento, deberá presentar dicha constancia.

- Constancia de Inscripción Municipal.
- Certificado de contratación fiscal emitido por AFIP en el caso de que la oferta supere los \$50.000 (Resolución General AFIP N° 1814/2005) o la nota de solicitud de dicho certificado (una vez otorgado el certificado, el proveedor deberá presentarlo).

• De poseer, Constancia de inscripción (Sistema de Proveedores del Estado Nacional) www.argentinacompra.gov.ar o, en su defecto, la Preinscripción, que podrá realizarse en la página nombrada en la opción " Cómo ser proveedor del Estado".

Los precios cotizados serán finales con IVA Incluido, expresados en letras y números en moneda nacional considerando el precio final a pagar por la Universidad por todo concepto. En caso de presentar la oferta por correo electrónico, se deberá adjuntar la documentación solicitada en formato digital.

ARTÍCULO 2: Otro

Forma de pago:

El pago se efectuará dentro de los **CINCO (5) días** hábiles inmediatos siguientes a la conformidad definitiva de la recepción de los bienes adjudicados y de la presentación de la factura correspondiente ante la Facultad de Ciencias de la Administración (Oficina de Compras y Contrataciones), con valores sobre Banco de la Nación Argentina, sucursal Concordia. El número de CUIT es 30-56225215-7. A los efectos de la facturación, la Facultad es exenta y agente de retención en los impuestos Ingresos Brutos, Convenio Multilateral; si correspondiere, es agente de retención de I.V.A. y Ganancias. En ningún caso se efectuará el pago anticipado.

ARTÍCULO 3: Otro

Entrega, recepción y conformidad:

Los bienes serán provistos por el oferente y entregados en la Facultad de Ciencias de la Administración (Oficina de Compras y Contrataciones), sita en Monseñor Tavella N°1424, Concordia, Entre Ríos, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra. Los gastos de traslado, descarga y entrega de los bienes serán por cuenta del adjudicatario. Dentro del plazo de tres (3) días hábiles se otorgará la conformidad definitiva de la recepción de los bienes adjudicados.

ARTÍCULO 4: Otro

INSTRUCCIONES:

El Contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el Comitente destine a su cuidado.

ARTÍCULO 5: Otro

GARANTÍA DE OFERTA:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y , la Resolución del Consejo Superior N° 287/2016 la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado.

• **Si el monto de la garantía no excede los \$5.000 (PESOS CINCO MIL CON 00/100) no es obligatoria su presentación.**

- En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.
- La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo N° 6 del presente pliego

ARTÍCULO 6: Otro

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y, la Resolución del Consejo Superior N° 287/2016 la garantía debe ser del 10% del monto adjudicado.

• **Si el monto de la garantía no excede los \$5.000 (PESOS CINCO MIL CON 00/100) no es obligatoria su presentación.**

• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo N° 6 del presente pliego.

ARTÍCULO 7: Otro**FORMAS DE GARANTÍAS**

: Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las

obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 8: Otro

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

La oferta se mantendrá por 15 días hábiles.

ARTÍCULO 9: Otro

NOTIFICACIONES:

La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 392/12 de la Universidad. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su notificación.

ARTÍCULO 10: Otro

TIPO DE BIENES:

Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso

ARTÍCULO 11: Otro

ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:

Se admitirán se admitirán ofertas alternativas

ARTÍCULO 12: Otro

DISPOSICIONES GENERALES:

Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 13: Otro

DISPOSICIONES FINALES:

En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, las disposiciones contenidas, la Resolución del Consejo Superior N° 287/2016 y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.

ARTÍCULO 14: Otro

CONTROVERSIA:

En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

